CONTRATO No. CMC-008-2025 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

Señor:
FUSEINCOL DEL ORIENTE SAS
NIT. 901.007.376-4
R/L JOSÉ HUMBERTO JONES PRADA
CC. No. 91.491.459

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **CMC-008-2025**, CUYO OBJETO ES: **"ADQUISICIÓN DE BIENES YIO SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECARGA YIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN A TODO COSTO, SUMINISTROS DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS, EQUIPOS DE EXTINCIÓN, ELEMENTOS DE BOTIQUINES Y OTROS ELEMENTOS EN SST, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU"**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el IMEBU, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 19 de Noviembre de 2025, por su cabal cumplimiento conforme los requisitos señalados en la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **CMC-008-2025.**

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE BIENES YIO SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECARGA YIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN A TODO COSTO, SUMINISTROS DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS, EQUIPOS DE EXTINCIÓN, ELEMENTOS DE BOTIQUINES Y OTROS ELEMENTOS EN SST, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU"

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y alcances del objeto descritos en lo señalado en la Invitación Pública, documentos previos y el Secop II, Invitación que hace parte integral del presente Comunicado de Aceptación, y cuyo contenido se entiende aceptado por el oferente con la presentación de su oferta la cual hace parte integral del presente.

Ítem	Bien/Servicio	Descripción Técnica / Características	Norma / Requisito	Unidad
1	Caja de guantes de látex	Guantes desechables, material látex, no estériles, talla S-M-L, presentación por caja de 100 unidades	NTC 1475, uso médico	Caja
2	Tapabocas desechables de uso médico	Tapabocas de 3 capas, con ajuste nasal, con filtro BFE ≥95%, elásticos suaves, desechables	Resolución 521/2020 MinSalud	Caja (50 und)
3	Botiquín de primeros auxilios	Botiquín completo conforme a Resolución 0705 de 2007 (gasas, vendas, esparadrapo, guantes, alcohol, tijeras, termómetro, etc.). Presentación: maletín rígido o portátil	Resolución 0705/2007 MinSalud / ARL	Unidad
4	Camilla de polietileno	Camilla rígida en polietileno de alta densidad, resistente a fluidos, lavable, con cinturones de seguridad, capacidad mínima 150 kg	NTC 3725	Unidad
5	Base de piso para extintor 10 lb con señalización	Base metálica para extintor multipropósito de 10 lb, incluye señalización tipo acrílico fotoluminiscente (20x30 cm aprox.)	NTC 2885-NFPA 10	Unidad
6	Extintor (dióxido de carbono) con base y señalización	Extintor de 10 lb, con base de piso metálica, incluye señalización en acrílico fotoluminiscente	NTC 2885-NFPA 10	Unidad
7	Recarga de extintores multipropósito 10 lb	Servicio de recarga con polvo químico multipropósito ABC, incluye mantenimiento, revisión, cambio de válvulas/seguro si aplica y certificación	NTC 2885-NFPA 10	Servicio
8	Bata blanca para personal de archivo	Bata blanca manga larga, talla variada (S-M-L)	SST/Norma institucional	Unidad

Ítem	Bien/Servicio	Descripción Técnica / Características	Norma / Requisito	Unidad
9	Señalización en acrílico	Señales de seguridad y evacuación, material acrílico de 3 mm, tamaño 20x30 cm, impresión a color, fotoluminiscente	NTC 1461-NTC 1462	Unidad
10	Señales en acrílico con braille	Señales accesibles con escritura en braille, material acrílico de 3 mm, tamaño 20x30 cm, fotoluminiscente	Ley 361 de 1997-Accesibilidad	Unidad

Condiciones Técnicas Adicionales que debe cumplir el oferente.

- El oferente debe garantizar una capacitación de manejo de extintores por un instructor de fuegos vivo NFPA 1403 para la brigada de emergencias de la Entidad.
- El oferente debe contar con plan de Gestión integral de residuos.
- Los técnicos deben contar con certificación NTC 2885.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga a:

OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales del contratista son:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el IMEBU.
2. Constituir y allegar al IMEBU las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el IMEBU a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, referente con los elementos y especificaciones a entregar.
5. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe en el que se detalle las entregas realizadas a satisfacción.
6. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del IMEBU, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7. Colaborar con el IMEBU en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Presentar al supervisor del contrato fotocopia de documentos que acredite estar al día en pago de aportes al sistema de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de los trabajadores a su cargo que requiere el contrato si hubiere lugar a ello, para efectos del pago por parte del IMEBU, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
9. Informar al IMEBU, por intermedio del supervisor del contrato, de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento de los extintores (Pintar los cilindros de los extintores a todo costo).
2. Realizar la recarga de los extintores, verificar y corregir si a ello hubiere lugar, la cantidad del producto de acuerdo al tipo extintor.
3. Realizar la verificación y corrección si a ello hubiere lugar (calibración) de los manómetros.
4. Verificar el estado de los cilindros de los extintores, en caso de ser necesario cambiarlo deberá realizarlo a todo costo.
5. Verificar que las mangueras de los extintores cumplan con el estándar de la norma NFPA 10 a todo costo.
6. Los extintores que se encuentran desocupados deberán ser recargados a todo costo conforme la norma NFPA.
7. Realizar la numeración de los extintores nuevos conforme lo disponga el supervisor.

8. Garantizar una capacitación de manejo de extintores por un instructor de fuegos vivo NFPA 1403 para la brigada de emergencias de la Entidad.
9. Efectuar la entrega de lo solicitado en la ficha de especificaciones técnicas estipulada en los estudios previos e invitación publica dentro del plazo establecido.
10. Los elementos a adquirir deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados.
11. Cambiar sin costo para la Entidad los elementos cuya devolución haga el supervisor del contrato, por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué la Entidad.
12. Cambiar sin generar costo alguno para el IMEBU los bienes defectuosos, se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos, o los de mala calidad, para lo cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) días hábiles a partir del reporte realizado por el Supervisor.
13. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad.
14. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes.
15. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
16. Realizar la entrega de los elementos contratados en El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU.

NOTA: Si el IMEBU detecta que cualquier producto o servicio no cumple con las características o con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista tomara a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutara todos los cambios que sean pertinentes asumiendo todos los costos que puedan ser necesarios para hacer que los suministros cumplan con las especificaciones requeridas.

VALOR:

De conformidad con la oferta presentada por el Contratista, el valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($1.641.187) COP**, de acuerdo a la oferta económica, propuesta que hace parte integral del presente contrato.

Ítem	Bien / Servicio	Cant. Requerida	VALOR UNITAIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Guantes de látex	1	$ 23.000	$ 23.000
2	Tapabocas	1	$ 14.000	$ 14.000
3	Botiquín	2	$ 137.989	$ 275.977
4	Camilla	1	$ 180.000	$ 180.000
5	Base extintor	4	$ 30.211	$ 120.845
6	Extintor CO2	1	$ 290.000	$ 290.000
7	Recarga extintor	4	$ 21.391	$ 85.566
8	Bata blanca	1	$ 180.000	$ 180.000
9	Señal acrílico	6	$ 58.800	$ 352.800
10	Señal braille	2	$ 59.500	$ 119.000
TOTAL				$ 1.641.187

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA — IMEBU-, pagara al contratista el valor total del contrato mediante un PAGO UNICO. El pago será realizado con posterioridad a la ejecución de lo contratado, previa presentación de los siguientes documentos:

•Acta de ejecución del contrato
•Acta de liquidación contrato
•Cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión.
•Certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato
•Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día con el pago de la nómina y los aporte a seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aporte a las cajas de compensación familiar e instituto de bienestar familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEDUCCIONES: El Contratista autoriza al IMEBU para que efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de impuesto y gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

FORMA DE ENTREGA: Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU en su sede principal, o donde lo disponga mediante autorización escrita el supervisor designado para la ejecución del contrato, en calidades y tiempo de ejecución que establezca el contrato. El contratista se hacer responsable de los gastos de envío y cualquier cargo asociado con el proceso de transporte, y de los daños que puedan presentar los elementos adquiridos en el desplazamiento.

Se entenderá por entrega definitiva, una vez el supervisor del contrato, expida certificado de recibido a satisfacción de los elementos adquiridos, los cuales deben estar en óptimas condiciones

PLAZO:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de DIEZ **(10) DIAS HABILES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente comunicado de aceptación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00284 del 18 de septiembre de 2025

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.01.003	"Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)"	$1.780.000

Los gravámenes, que se tienen en cuenta en la entidad son, conforme apliquen:

Recaudo Anticipado De Impuesto Nacional:

- Retefuente: El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo con la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato
- Reteiva: El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.

Gravámenes Departamentales Y Municipales Generales:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO (DPTAL) (contratos superiores a la mínima cuantía del Instituto)	2,00%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (DPTAL)	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,4%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**6,40%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 15 SMMLV)	2,00%
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**4.00%**
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**10,6%**
INDUSTRIA Y COMERCIO 6 POR MIL SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO EN BUCARAMANGA	**6 x 1000**

Los demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

GARANTÍAS:

El **artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías del** Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, estipula que la entidad estatal *es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".*

No obstante, lo anterior, y conforme lo estipulado en el Manual de Contratación del IMEBU, pagina 77 sobre las Garantías, se considera necesario contar con garantía única que ampare los posibles riesgos que puedan surtirse dentro de la ejecución, para lo cual el contratista deberá presentar Garantía única con los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	El valor de esta Garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	El valor de la Garantía por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	El valor de la Garantía por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

SUPERVISOR:

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Supervisión podrá ser ejercida por la misma entidad, cuando ésta no requiere conocimientos especializados, por lo tanto, el Supervisor será el funcionario designado por el director general mediante comunicación escrita.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Calle 48 No. 28 - 40 Piso 2 - Oficina Asesora Jurídica, en la ciudad de Bucaramanga, de lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atentamente,

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMINGUEZ
Director General

Proyectó aspectos juridicos: *Luis Vargas-CPS-Of. Asesora Jurídica*
Revisó: *Luis Alirio Tasco- CPS. OF Asesora jurídica*
Aprobo Aspectos Juridicos: *Sonia Lucia Lara Navarro-Asesora Jurídica*